

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 --
Año	540 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya perseguido en la capital que responda.

Las solicitudes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador de Aragón, exceptuándose, según está prevenido, las de la Autoridad militar.

A cada anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 711

Administración de Rentas Públicas

INDUSTRIAL PUEBLOS (Bajas)

CIRCULAR

Nuevamente esta Administración advierte a los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de cumplir con las reiteradas circulares de esta Administración sobre declaraciones de bajas, ya que se observa el no cumplimiento por parte de alguno de ellos; por lo tanto, se les requiere nuevamente para que lo hagan con arreglo a las siguientes normas consignadas en el vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

Las declaraciones de bajas se presentarán por duplicado en los Ayuntamientos, teniendo en cuenta el artículo 120 del Reglamento de la Contribución en el acto de la presentación, devolviendo al interesado uno de los ejemplares, haciendo constar en letra el número de orden de entrada en el Registro y la fecha del día, mes y año. De lo expuesto se deduce que,

una vez devuelto un ejemplar al interesado, no quedará en esa Alcaldía más que la declaración original. Según el artículo 125, las Alcaldías deben formar por duplicado relaciones de bajas, que comprenderán las distintas declaraciones originales, las cuales deben ser remitidas con dichas declaraciones originales a esta Administración dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al en que las mismas se refieran. Dichas declaraciones deben remitirse informadas, según dispone el último párrafo del número 2.º del artículo 121.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos del Registro de Bajas que deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sentando por orden correlativo de fechas las declaraciones, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos, cerrando los libros a fin de cada mes.

En el caso de que no se hayan presentado durante el mes declaraciones de bajas, también en el último día de cada mes expedirán una certificación haciendo constar estos extremos, debiendo remitirla a esta Administración

de Rentas Públicas dentro del mismo plazo de cinco días.

Según disposición general del Reglamento anteriormente citado, se impondrán multas, sin nuevo aviso, a los funcionarios públicos que omitan el cumplimiento de los deberes que en el mismo se les imponen, retrasen la liquidación de bajas o demoren contestaciones, no remitiendo datos o antecedentes.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán a ella el más exacto y puntual cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1957.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

Núm. 720

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peláez,
Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de premio que se instruye en esta

Recaudación por el concepto de contribución rústica de los años 1951 a 1956, ambos inclusive, correspondiente al pueblo de El Burgo de Ebro, he dictado la siguiente

"Providencia. — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen donde indican los documentos cobratorios, y por tanto no puede practicarse la notificación de la acumulación de los débitos acordada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, pasado el cual se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Y hallándose comprendidos en la providencia de acumulación los deudores que a continuación se relacionan, se notifica a los mismos por medio del presente, que deberá exponerse en las tablillas de anuncios oficiales del municipio de El Burgo de Ebro durante los días señalados, según dispone el citado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

José Aguirán, 379'06 pesetas.
Santiago Gracia y José Blanco, pesetas 381'90.
Santiago Gracia Novallas, 203'31.
José Lafuente Arqué, 113'10.
Agustina Lobera Lobera, 518'17.
Herederos de Pascual Lobera Pérez, 725'48 pesetas.
José Luesma Guerrero, 156'99.
Miguel Luesma Guerrero, 632'93.
José Llasera Sala, 3.024'76.
Emilio Muniesa Anadón, 265'98.
Vicente Palud Aguirán, 332'79.
Ángel Peco Sanz, 119'01.
Mariano Pelegrín Miguel, 105'87.
Francisco Val Aguirán, 423'55.
Tomasa Val Herrero, 271'75.

Zaragoza, 30 de enero de 1957.—El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández Peláez.

Núm. 720

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fombuena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1953 a 1956 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Fombuena, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Tomás Bayona Izaguerri, 64'57 pesetas.
José García Dueñas, 48'22.
Isabel García Dueñas, 55'47.
Pascual García García, 14'78.
Mariano García Hernández, 269'40.
Mariano García Pérez, 25'08.
Cayetana García Ramiro, 74'31.
Mariano García Ramiro, 67'64.
Francisco García Simón, 82'70.
Hermandad de San Bartolomé, pesetas 184'17.
Rosario Herrero Marzo, 30'61.
Juan Herrero Zarazaga, 52'11.
Basilio Izaguerri Bailo, 5889.
Pío Izaguerri Bayona, 30'13.
Antonio Rubio Mainar, 152'46.
Florencio Simón Berné, 408'79.
Eliás Simón Hernando, 605'68.
Luis Simón Sebastián, 29'48.
Manuel Simón Zarazaga, 100'20.
Mariano García Dueñas, 38'59.

Daroca, 15 de enero de 1957. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 720

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fombuena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1954 a 1956 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Fombuena, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Bayona Herrero, 7 pesetas.
Clemente Cebollada Mainar, 17'33.
Manuel García Pérez, 7.

Daroca, 15 de enero de 1957. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 720

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribu-

ción rústica pertenecientes a los años 1951 a 1956 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Fuentes de Jiloca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Francisco Bureta Ruiz, 71'99 pesetas.

Sebastián Durán Ramón, 37'93.

Manuel Esteban Gimeno, 565'52.

Gregoria Ferrer Gimeno, 67'63.

Emilio Gimeno Antonio y otros, pesetas 29'21.

Petra Gómez Hernando, 54'39.

Vicente Guerrero Langa, 27'23.

Elena Guerrero Gil, 28'99.

Santiago Pelegrin, 22'44.

Pabla Perruca Garicano, 107'36.

José Perruca Piqueras, 178'27.

Francisco Ruiz Artigas y otro, pesetas 108'07.

Pedro Sánchez Latorre, 26'77.

Ramón Sebastián Durán, 736'85.

Vicente Serrano Ferrer, 653'19.

Petra Biota Ormad, 176'10.

Darooca, 15 de enero de 1957. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 720

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1953 a 1956 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Fuentes de Jiloca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Lucía Ibarra Domínguez, 31 pesetas.

Nicolás Pérez Gállego, 139'35.

Francisco Yagüe, 7'71.

Luis Aldea Fuertes, 9'58.

Bienvenido Aldanondo García, 41'19.

Francisco Carrascón Ruiz, 9'05.

Roque Catalán Donoso, 41'20.

Julia Ferrer Soria, 366'55.

Juan Gimeno Aznar, 15'97.

Florencio Gimeno Franco, 30'35.

Valera Guerrero Aznar, 47'55.

Carmelo Hernández Sánchez, 41'19.

Tomás Lozano Herrero, 19'02.

Manuel Pérez Aldana, 270'83.

Mariano Ruiz Lozano, 176'49.

Santiago Serrano Palmer, 71'31.

Juan Yagüe Gimeno, 124'56.

El mismo, 51'09.

Manuel Cortés García, 8'80 pesetas.

Adrián Gimeno Beltrán, 52'70.

Francisco Langa Perruca, 181'19.

Benito Ruiz Cortés, 16'10.

Darooca, 15 de enero de 1957. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 707

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

En cumplimiento de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo vacante de Fiscal sustituto del Juzgado de paz de Undués Pintano, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Zaragoza, 6 de febrero de 1957.—El Presidente, José Millaruelo Durango. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González González.

Núm. 708

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ricardo Borao Nasarre en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cine en Calatorao, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Ricardo Borao Nasarre para que efectúe la instalación de un nuevo cine en Calatorao, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 710

Dirección General de Trabajo**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
E HIGIENE DEL TRABAJO***Memoria anual de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo*

Ilmo. Sr.:

Esta circular se refiere a la Memoria anual que los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, y asimismo los Jurados de Empresa que se hayan hecho cargo de las funciones atribuidas a los Comités, deben redactar reglamentariamente según las Ordenes de 21 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 30) y de 9 de febrero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 19).

Merece destacar que cada año se reciben mayor número de Memorias, siendo muy pocas las Empresas que, por no cumplir dicho precepto, obligan a esta Dirección General a la imposición de las correspondientes sanciones.

Las expresadas Memorias suelen confeccionarse de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular, más como no obstante algunas, las menos, se redactan en forma deficiente, omitiéndose los extremos y datos estadísticos que deben figurar en las mismas, esta Dirección General, para recordatorio general, hace presente lo siguiente:

1.º Es obligatorio, tanto para los Comités de Seguridad e Higiene constituidos como para los Jurados de Empresa que, en virtud de los Decretos de 18 de agosto de 1947 y 11 de septiembre de 1953, han absorbido las funciones encomendadas a los Comités, la confección de la Memoria anual de sus actividades en materia de prevención de accidentes, seguridad e higiene y comodidad en el trabajo, la cual deberán remitir a la Inspección de Trabajo de la provincia respectiva (un ejemplar duplicado) antes del 1.º de marzo de cada año.

2.º La Memoria anual deberá dar cuenta de la labor realizada sobre este particular por el Comité o el Jurado durante el año de que se trata, en forma que no resulte ni excesivamente extensa ni tampoco excesivamente concisa, tocándose en las mismas los siguientes extremos:

1) Resumen de las reuniones celebradas y de las inspecciones efectuadas por sus miembros.

2) Reseña y consideraciones sobre los accidentes ocurridos de mayor interés.

3) Medidas y prevenciones implantadas (en seguridad y en higiene).

4) Labor de propaganda y enseñanza (acompañando, en su caso, carteles, avisos, instrucciones, etc.)

5) Servicio médico de accidentes.

6) Servicios de higiene, aseo y comodidad.

7) Otros servicios o instituciones sociales (deportivas, recreativas, culturales, asistenciales, etc.)

8) Estadísticas según modelos oficiales (pueden acompañarse también las de carácter particular adecuadas a la Empresa).

9) Índices de frecuencia y de gravedad de los accidentes (figurando el cálculo detallado de los mismos).

10) Estudio comparativo con los años anteriores e impresión general del problema.

(Las estadísticas y los índices de frecuencia y de gravedad, según la Orden de 16 de enero de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del 30).

3.º Cuando una Empresa tenga constituido el Comité Central o Superior de Seguridad, a que se refiere el artículo 9.º de la Orden de 21 de septiembre de 1944, podrá presentarse una única Memoria anual redactada por éste, en lugar de una por cada uno de los Comités de establecimiento u obra de la Empresa, si bien habrá de detallarse por separado la actividad de cada uno de éstos, sin perjuicio de los resúmenes, comentarios o consideraciones de carácter general que por su parte considere conveniente hacer dicho Comité Superior o Central.

4.º Las Memorias anuales serán revisadas a su presentación por las respectivas Inspecciones Provinciales de Trabajo, y si no satisfacen los requisitos exigidos y recordados por esta circular serán devueltas para su nueva redacción y presentación, ampliándose a estos efectos el plazo en quince días, bien entendido que las Empresas que no las presentasen dentro del plazo señalado, o en definitiva no se ajustasen a lo reglamentariamente dispuesto, deberán ser convenientemente sancionadas por esa Delegación, dando cuenta de ello a esta Dirección General.

5.º Los Comités y los Jurados de Empresa, en cuanto se relaciona con la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, pueden recabar en todo momento la orientación, el asesoramiento y el apoyo de la Inspección de Trabajo y de la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo de este Centro directivo, encareciendo mediante la presente a las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales para que cada día hagan más efectivo el

contacto con dichos Organismos en las Empresas que los tengan constituidos, especialmente con ocasión de las visitas que se realicen a las mismas, y que fomenten y promuevan su creación en las industrias que carezcan de ellos.

La presente circular deberá V. I. disponer que, a la brevedad posible, se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y, a ser posible, en la Prensa para conocimiento general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1957. — El Director general de Trabajo, José-Maria Revuelta Prieto.

Núm. 647

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial
y Caza**

7.ª REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 25, capítulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de enero pasado.

Número de orden, nombre y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

DIA 3

1. Silverio Lorao López. Zaragoza. Comercio.
2. José Lozano Sierra. Zaragoza. Oficial.

DIA 9

3. Manuel Aresti Gómez. Escatrón. Montador.

DIA 10

4. Florencio Lausin Julián. Zaragoza. Jornalero.

DIA 14

5. Segundo Alonso Solano. Alfocea. Pescador.

DIA 15

6. Isidro Val Pérez. El Burgo de Ebro. Pescador.

DIA 18

7. José-Luis Sesma Pérez. Zaragoza. Empleado.
8. José-Maria Fonz Bernal. Zaragoza. Industrial.

DIA 21

9. Manuel Montoya Garnica. Zaragoza. Militar.

DIA 22

10. Antonio Pérez Blasco. Boquiñeni. Jornalero.
11. Leland H. Kester. Zaragoza. Militar.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DIA 25

12. Francisco Gutiérrez García. Escatrón. Jornalero.
13. Juan Sánchez Ortega. Escatrón. Albañil.
14. Feliciano Ortiz Serrano. Monterde. Médico.

DIA 30

15. Miguel Bona Sánchez. Utebo. Azucarero.
16. José Jiménez Aznar. Zaragoza. Militar.

17. Angel Ortiz González. San Mateo. Labrador.
18. Valero Bartolomé Marin. Zaragoza. Mecánico.
19. Georges G. Jean. Canfranc. Empleado.
20. Andrés Bramnier. Canfranc. Ferroviario.
21. Francisco Antón García. Canfranc. Policía.
22. Maurice Arnand. Canfranc. Factor.
23. Lucien Laburthe. Canfranc. Factor.

DIA 31

24. Miguel Fernández Cossio. Zaragoza. Ferroviario.
25. Alejandro Fernández Cossio. Zaragoza. Ferroviario.
26. David Sáez Ramírez. Zaragoza. Propietario.
27. Manuel Arraco Gracia. Calatayud. Empleado.

Zaragoza, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe Delegado, José-María de Ayerbe.

Núm. 629

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza, expedidas durante el mes de enero de 1957.

DIA 2:

1. Osera de Calatayud.—Angel Bueno Bonel.
2. Pradilla de Ebro.—Vicente Sancho Pallarés.
3. Torrijo de la Cañada.—César Molineró Martínez.
4. Castiliscar.—Pablo Pérez Zabala.

DIA 3:

5. Orés.—José Bonamone Zamborain.
6. Pastriz.—Valentin Oñate Gracia.
7. Zaragoza.—José García Hernández.
8. Ejea de los Caballeros.—Felipe Sauras Apuntaté.
9. Asso Veral.—Agustín Alastuey Araguas.

DIA 4:

10. Zaragoza.—Ramón Aranda Ibáñez.
11. Idem.—José Romanos Lorén.
12. Idem.—Alfonso Mateo Cubeles.
13. Idem.—Alejandro Robles Gutiérrez.
14. Idem.—Miguel Guzmán Navarro.
15. Idem.—José Palacios Rodrigo.
16. Ejea de los Caballeros.—Máximo López Lafora.
17. Monzalbarba.—Tomás García Hernando.
18. Santa Isabel.—Mariano Martínez Bernal.
19. Aldehuela de Liestos.—Lázaro Acero Ramos.
20. Ejea de los Caballeros.—Ignacio Supervia Ruiz.
21. Movera.—Clemente Casorrán Ramos.
22. Monegrillo.—Macario Alcrudo Laguna.
23. Morés.—Camilo Serrano Gasca.
24. Gallur.—José Lumbreras Clareto.
25. Aguarón.—Félix Gascón Majareñas.
26. Carenas.—Ernesto Molina Ruiz.
27. Ariza.—Alejandro Arguedas Rodríguez.

DIA 5:

28. Biel.—Francisco Longás Navarro.
29. Ejea de los Caballeros.—Miguel Lobera Franco.
30. Cabañas de Ebro.—Isidro Sancho Lorao.
31. Villarreal de Huerva.—Mariano Felipe Cebollada.
32. Jarque de Moncayo.—Francisco Beceril Vela.
33. El Picarral.—Leoncio Mader Asín.
34. Tarazona.—Gonzalo Pérez Ullate.
35. Idem.—Julio Zaldivar Peña.
36. La Almunia.—Pablo Lasarte Velilla.
37. Santa Isabel.—Pedro Manuel Malo.

DIA 7:

38. Las Pedrosas.—Cirilo Jalle Cabestre.
39. Acred.—Manuel Maluenda Jarque.

40. Lobera de Onsella.—Mateo Martínez Palomino.
41. Isuerre.—Isidro Soteras Sanz.
42. Tosos.—Antonio Crespo Ramos.
43. Valdehorna.—Antonio Hijazo Cortés.
44. Cogullada.—Juan Lapuente Serrano.
45. La Cartuja Baja.—Nicolás Rebollo Pérez.

DIA 8:

46. Ejea de los Caballeros.—Francisco Asin Auria.
47. Villafeliche.—Agustín Caro Julián.
48. Leciñena.—Ignacio Fuertes Bolea.
49. Idem.—Manuel Fuertes Sanz.
50. Zuera.—Luis Imarz Mené.
51. Villafeliche.—Antonio Caro Julián.
52. Valtorres.—Ramiro Bernal Bernal.
53. Ejea de los Caballeros.—Emilio Ezquerria Labod.

DIA 9:

54. Castejón de Valdejasa.—Inocencio Ruiz Millas.
55. Idem.—José Ruiz García.
56. Idem.—Mariano Arjol Obede.
57. Idem.—Alfonso Arjol Obede.
58. Aldehuela de Liestos.—Ismael Vicente Pérez.
59. La Almunia.—Antonio Tomey Moreno.
60. Cetina.—Julián Velilla Martín.
61. Ruesta.—Jesús Polite Sangorrin.
62. Zaragoza.—Ricardo Hernández Malo.
63. Cubel.—Félix Enguita Aliaga.
64. Caspe.—Manuel Cubeles Rivas.
65. Cadrete.—Benito Casanova Lázaro.
66. Biota.—Francisco Benedicto Echegoyen.
67. Maluenda.—Manuel-Ramiro Aldea Lázaro.

DIA 10:

68. Sierra de Luna.—Antonio Conde Barón.
69. Gallocanta.—Gregorio Prieto Ballestin.
70. Zaragoza.—José-María Baselga Elor.
71. Ibdes.—Ramos Esteban Solanas.
72. Zaragoza.—José-María Pérez Rios.
73. Fuentes de Ebro.—Tomás Vélez Elizalde.

DIA 11:

74. Alfajarín.—Manuel Morón Andrés.
75. Zaragoza.—Mariano Ucedo Marco.
76. Uncastillo.—Eugenio Buey Pueyo.
77. Cabañas de Ebro.—Antonio Pedraza López.
78. Fabara.—Angel Campanales Panillo.
79. Alpartir.—Celestino Pérez Jimeno.

DIA 12:

80. Tarazona.—Domingo Latorre Navarro.
81. Uncastillo.—Mariano Navarro Arregui.
82. Tabuena.—Victoriano Checa Román.

83. Villadoz.—Pedro-José Hernández Sebastián.
84. Osera.—José Luy Lon.
85. Mozota.—Martín Bazán López.
86. Morón.—Virgilio Ruiz Fuentes.
87. Tabuena.—Juan-José Avilés Simón.
88. Mediana de Aragón.—Bruno Tramillas Navarro.
89. Zaragoza.—Valentín Larraga Fernández.
90. Tarazona.—Santiago T. Mañero Rubio.
91. Los Fayos.—Mariano Avellano Lázaro.
92. Trasmoz.—León Gil García.

DIA 14:

93. Gelsa.—José-Maria Lorente Marcén.
94. Biota.—Eladio Viñas Jordán.
95. Lorbés.—Benigno Ara Bordetas.
96. Tierga.—Juan Sousa Magallanes.

DIA 15:

97. Farasdués.—Jesús Larraz Jiménez.
98. Asín.—Gabriel Gil López.
99. Idem.—Melchor Asín Iriarte.
100. Idem.—Ángel Garcés Begué.
101. Pedrola.—Mariano Serrano Castillo.
102. Cabañas de Ebro.—Pedro Gracia González.
103. Gallur.—Faustino Frescané Zalaya.
104. Contamina.—José Granada Polo.
105. Epila.—Luis Martínez Sanz.
106. Plenas.—Domingo Gracia Fortún.
107. Quinto.—Teodoro González Martínez.
108. Farasdués.—Cándido Larraga Lasilla.

DIA 16:

109. Santa Eulalia.—Miguel Romeo Lafuente.
110. Idem.—José Gállego Polo.
111. Pastriz.—Victor Gracia Fajarnés.
112. Zaragoza.—Ramón Launa Vallés.
113. Gallur.—Mariano Navarro Cuartero.
114. Idem.—Teodoro Frescané Zalaya.
115. Villafeliche.—José Catalán Martín.
116. Caspe.—Antonio Sánchez Ruiz.

DIA 17:

117. Sierra de Luna.—Emilio Aranda Murillo.
118. Jarque.—Ángel Franco Cardiel.

DIA 18:

119. Zaragoza.—Sebastián Delgado Asenjo.
120. Idem.—Pablo Villa Sánchez.
121. Idem.—Gregorio Asensio Bernal.
122. Ejea de los Caballeros.—Mariano Caudevilla Francés.
123. Belchite.—Francisco Artigas Val.
124. Ejea de los Caballeros.—Miguel Aguilar Cortés.
125. Idem.—Juan Lafora Jiménez.
126. Idem.—José Jiménez Liso.
127. Novillas.—Antonio Sancho Zaporta.
128. Zaragoza.—Eduardo Lon Romeo.

DIA 19:

129. Pradilla.—Julian Cuartero Vera.
130. Sierra de Luna.—Eusebio Pérez Llera.
131. Luceni.—José López Roldán.
132. Boquiñeni.—Francisco Carcas Cuartero.

DIA 21:

133. Fuentes de J.—Francisco Casorrán Cortés.
134. Idem.—José Lorente Catalán.
135. Las Pedrosas.—Pedro Gordún Aisa.
136. Fuentes de J.—José-Maria Yagüe Lorente.

DIA 22:

137. Ejea de los Caballeros.—Mariano Rajar López.
138. Zaragoza.—Antonio Coca Notivol.
139. Idem.—Remigio Dupla Marco.
136. Idem.—Remigio Duplá Marco.
141. Ejea de los Caballeros.—Jesús Blasco Montañés.

DIA 23:

142. Fuentes de Ebro.—Antonio Lizaga Artajona.
143. Idem.—Joaquín Tolón Gayán.

DIA 24:

144. Alagón.—Antonio Pérez Gay.
145. Zaragoza.—Avelino Chaves Coutó.
146. Escatrón.—Pablo Lázaro Castillo.
147. Tobed.—Anselmo Barranco Pérez.
148. Zaragoza.—Marcos Lázaro Hernández.

DIA 25:

149. Asín.—Benito Extremar Viñas.
150. San Martín.—José-Maria Aguerri Martínez.
151. Zaragoza.—Modesto Coscolin Huerta.
152. Vera de Moncayo.—Eladio Serrano Lagata.
153. Utebo.—Florentin Gracia Gabás.
154. Casetas.—Mariano Chueca Grima.
155. Carrapinillos.—Antonio Larrosa Pascual.
156. Salillas de Jalón.—Lorenzo Ferrer Langarita.
157. Cetina.—Vicente Velilla Pelegrin.
158. El Burgo.—Jesús Beltrán Vinués.
159. Cetina.—Dionisio Sánchez Monge.
160. Orés.—Nestor Villa Arruej.

DIA 26:

161. Zaragoza.—Andrés Nuño Pardo.
162. Idem.—Agustín Casorrán Baldovin.
163. Idem.—Antonio Ostáriz Izquierdo.
164. Tabuena.—Mariano Mareca Sanjuán.
165. Castejón.—Vicente Arjol Laplaza.
166. Idem.—Emilio Gracia Barón.
167. Idem.—Justiniano García Barón.

DIA 28:

168. Luesma.—Pedro-Pablo Jimeno Pérez.

DIA 30:

169. Nonaspé.—Julio Roc Andréu.
170. Idem.—Santiago Fran Vidal.
171. Idem.—Alfonso Benavente Raga.
172. Castejón de Valdejasa.—Jesús Ruiz García.
173. Idem.—Celedonio Angoy Bello.
174. Zaragoza.—Pascual Monterde Bello.
175. Idem.—Manuel Faló Ruiz.
176. Idem.—Marcial Aranda Alquézar.
177. Bárboles.—Raimundo Galindo Martínez.
178. San Juan.—Victoriano Conchello Asín.
179. Eja de los Caballeros.—Ramón Aguirre Cortés.

DIA 31:

180. Zaragoza.—Jesús Madre Casorrán.
181. La Cartuja Baja.—Romualdo Tartaj Belenguer.
182. Castejón.—Santiago Conde Bernad.
183. Zaragoza.—Martín Lamana Royo.
184. Villanueva de Huerva.—Mariano Becerril Gracia.
185. Gallocanta.—León Franco Sanz.
186. Tauste.—Jesús Usán Fuertes.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1957.—El Jefe Superior,
Rafael Fernández.

Núm. 716

Dirección General de Regiones Devastadas

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de carpintería de taller y vidrio de los treinta y cuatro albergues en bloques de dos viviendas en Calatayud (Zaragoza), ejecutadas por D. Félix Gil Palacín, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Director general, José Macián.

Núm. 719

Instituto Nacional de Colonización**DELEGACION REGIONAL DEL EBRO**

Obras correspondientes a la red secundaria de acequias, desagües y caminos de los sectores XXVII y XXIX de la zona regable del Canal de las Bardenas

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 se previene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que en el término de treinta días remita a la Delegación Regional del Ebro del Instituto Nacional de Colonización (Valenzuela, 5, Zaragoza) certificación de si existe o no reclamación alguna hasta la fecha de 31 de diciembre de 1956 contra la Empresa "Constructora Internacional", S. A., contratista de las obras.

Zaragoza, 5 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 727

ARIZA

Por este Ayuntamiento se instruye expediente a instancia del mozo José Gómez Campos, núm. 14 del reemplazo

de 1955, para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, Nicolás Gómez Moreno, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicolás Gómez Moreno se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al repetido Nicolás Gómez Moreno para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Gómez Campos.

El referido Nicolás Gómez Moreno es natural de Perdices (Soria), hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta, si vive, 64 años de edad.

Ariza, 6 de febrero de 1957. — El Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 728

LUCENA DE JALON

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que esta Corporación municipal ha prestado la aprobación inicial a un proyecto de saneamiento de una balsa de agua potable, conducción y reforma de la fuente pública, redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Vera Ayuso, cuyo acuerdo se somete a información pública por término de un mes, contado desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mentado proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar las objeciones que se estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 3 de febrero de 1957. — El Alcalde, Eduardo Cobos.

* * *

Incluidos en el alistamiento para el año 1957 los mozos de los municipios que a continuación se relacionan, por ser naturales de los mismos, y desconociéndose el paradero de ellos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 17 y 24 de fe-

brero, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos:

Núm. 721

ALDEHUELA DE LIESTOS

Pelegrín Miguel Baquedano, hijo de Angel y de Pascuala, nacido el día 2 de junio de 1936.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 662

FRANCO GARZA (Melchor), de 30 años, hijo de Julián y Lucía, casado, labrador, natural y vecino de Jarque, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 78 de 1946, por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión que le fué decretada por la Ilma. Audiencia Provincial.

Núm. 665

GASCON LANZAN (Alfonso), de 31 años, casado, hijo de Mauricio y de Rosa, profesión peón, con último domicilio en Fuentes de Jiloca, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 79 de 1956, por el delito de robo.

Núm. 673

GABARRI JIMENEZ (Manuel), conocido también por Gregorio Díaz Gabarri, (a) "El Bonito", gitano, de 30 años, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Ateca (Zaragoza), cuyo

último domicilio lo tuvo en Teruel (Ollerías del Calvario), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Teruel para constituirse en prisión en méritos del sumario 105 de 1956, por lesiones.

Núm. 682

MORENO IBARS (Segundo), de 37 años, hijo de Pablo y de María, de profesión chofer, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de San Martín, número 1, primero F. (sumario número 20 de 1951, sobre robo), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el citado sumario.

Núm. 733

CASTELLNOU AHICART (Alfonso), natural de Tivisa (Tarragona), de estado casado, de profesión conductor, de 38 años de edad, hijo de Jaime y de Margarita, domiciliado últimamente en San Juan de Desver (Fábrica de Cementos Sansón), procesado en causa número 36 de 1948, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Ateca, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 666

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de octubre de 1955, correspondiente al procesado en sumario 122 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, José Castro Mosteiro, por haber sido habido.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 712

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Enrique Españaque Viamonte, representado por el Procurador Sr. Navarro, contra D. Ramón Guío Prenafeta, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-

audiencia de este Juzgado, para el día 20 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Dos máquinas arrobaderas de color azul, con ruedas neumáticas y con capacidad de 1 metro cúbico. Valoradas cada una en 4.000 pesetas.

Una arrobadera color naranja, con alzamiento automático. Valorada en 5.000 pesetas.

Dos carretillas metálicas, con ruedas neumáticas. Valoradas en 300 pesetas por unidad.

Un motor de gasolina marca "Fiat", de 3 HP., tipo 103, número 42391. Valorado en 3.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que figura como depositario D. Dionisio Marcellán Millán, vecino de Ejea de los Caballeros, quien exhibirá los bienes a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 664

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 en méritos del sumario número 31 de 1957, sobre querrela por amancebamiento, se cita por término de cinco días a la querellada Antonia Lobo Castro, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado (calle Predicadores, número 54, duplicado principal), para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario judicial, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 723

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola
Benjamin Tovar Lalana, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola;

Hace saber: Que, con el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se celebrará Asamblea plenaria en nuestro domicilio social (Pignatelli, número 1), el próximo día 17 del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta.
 - 2.º Aprobación del ejercicio de 1956.
 - 3.º Aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para el año 1957.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Pedrola, 4 de febrero de 1957. — El Jefe de la Hermanidad Sindical, Benjamin Tovar Lalana.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-4-56

Hasta las once horas del día 21 de los corrientes se admiten ofertas en esta Junta (Castillo de la Aljafería, Pabellón A, 2.º izquierda), para la adquisición por gestión directa de 438 quintales de carbón vegetal para las dependencias siguientes:

Almacén Regional de Zaragoza: 276 quintales métricos, a 201'60 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaca: 109 quintales métricos, a 194'40 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Guadalajara: 20 quintales métricos, a pesetas 203'76 quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo: 11 quintales métricos, a 194'40 setas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Calatayud: 22 quintales métricos, a 203'76 pesetas quintal métrico.

Pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición, en la Secretaría de dicha Junta, todos los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de febrero de 1957.